



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DORADA

Aprobada según Resolución 318 de junio 19 de 1999, Resolución 0318 de abril 02 de 2003 y Resolución 0331 de abril 16 de 2004
NIT 800186769-5 DANE: 163001002496

RESOLUCION No. 058 Diciembre 09 de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DORADA DE ARMENIA QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE CLASIFICAN Y DEFINEN LOS GASTOS”.

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DORADA DE ARMENIA QUINDIO

En ejercicios de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el decreto 1075 de mayo de 2015 sección 3 (decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10, la Ley 115 de 1994 los Decretos reglamentarios 1857 y 1860 de 1994, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto establece la necesidad de liquidar el presupuesto de cada vigencia después de ser aprobado por el Consejo Directivo.
- b) Que corresponde al Rector como ordenador del gasto realizar la respectiva liquidación del Presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Educativa CIUDAD DORADA para la vigencia fiscal 2023.
- c) Que, por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijense los cómputos del PRESUPUESTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DORADA Armenia Quindío, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos MIL veinticuatro (2024) en la suma total de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$127.678.926) distribuidos así:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DORADA

Aprobada según Resolución 318 de junio 19 de 1999, Resolución 0318
de abril 02 de 2003 y Resolución 0331 de abril 16 de 2004
NIT 800186769-5 DANE: 163001002496

RESOLUCION No. 058 Diciembre 09 de 2023

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL
1	Ingresos	127.678.926
1.1	Ingresos Corrientes	122.600.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	122.600.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	5.004.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	5.004.000
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5.004.000
1.1.02.05.002.09.01	Certificados y Constancias	2.000.000
1.1.02.05.002.09.07	Concesión local cafetería	3.000.000
1.1.02.05.002.09.11	Indemnizaciones	2.000
1.1.02.05.002.09.14	Otros ingresos	2.000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	117.596.000
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	117.596.000
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	117.596.000
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	117.596.000
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	99.596.000
1.1.02.06.001.01.03.01.01	Transferencias Municipales - SGP Calidad	99.596.000
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	18.000.000
1.1.02.06.001.01.03.02.01	Transferencias Nacionales - SGP Gratuidad	18.000.000
1.2	Recursos de capital	5.078.926
1.2.05	Rendimientos financieros	200.000
1.2.05.02	Depósitos	200.000
1.2.05.02.01	Rendimientos financieros SGP	200.000
1.2.10	Recursos del balance	4.878.926
1.2.10.02	Superávit fiscal	4.878.926
1.2.10.02.01	Superávit- Gratuidad	2.610.000
1.2.10.02.02	Superávit- Recursos Propios	2.268.041
1.2.10.02.05	Superávit -Transf. Calidad	885

ARTICULO SEGUNDO: Fíjense los Cómputos del **PRESUPUESTO DE GASTOS** de la **INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DORADA** de Armenia Quindío para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año dos mil veintitrés (2024) en la suma total de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$127.678.926). distribuidos así:

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL
2	Gastos	127.678.926
2.1	Funcionamiento	42.678.926
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	42.678.926
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	4.400.000
2.1.2.01.01	Activos fijos	4.400.000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	4.400.000
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	4.400.000
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	4.400.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	38.278.926
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	38.278.926
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	800.000
2.1.2.02.02.007.71355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	800.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	37.478.926
2.1.2.02.02.008.82221	Servicios de contabilidad	13.800.000
2.1.2.02.02.008.83151	Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)	3.500.000
2.1.2.02.02.008.83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	12.178.926
2.1.2.02.02.008.84222	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	5.000.000
2.1.2.02.02.008.85951	Servicios de copia y reproducción	3.000.000
2.3	Inversión	85.000.000
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	85.000.000
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	85.000.000
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	85.000.000
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	20.000.000
2.3.2.02.02.005.54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	20.000.000
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	20.500.000
2.3.2.02.02.006.62151	Comercio al por menor de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería, en establecimientos no especializados	4.000.000
2.3.2.02.02.006.62159	Comercio al por menor de productos variados de consumo n.c.p., en establecimientos no especializados	4.000.000
2.3.2.02.02.006.62176	Comercio al por menor de materiales de limpieza, en establecimientos no especializados	4.000.000
2.3.2.02.02.006.62199	Comercio al por menor de otros productos n.c.p., en establecimientos no especializados	4.000.000
2.3.2.02.02.006.64114	Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros	4.500.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5.500.000
2.3.2.02.02.008.8912197	Servicios de impresión litográfica n.c.p.	5.500.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	39.000.000
2.3.2.02.02.009.92919	Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p.	2.000.000
2.3.2.02.02.009.92920	Servicios de apoyo educativo	25.000.000
2.3.2.02.02.009.94590	Otros servicios de saneamiento	2.000.000
2.3.2.02.02.009.96290	Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	10.000.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DORADA

Aprobada según Resolución 318 de junio 19 de 1999, Resolución 0318 de abril 02 de 2003 y Resolución 0331 de abril 16 de 2004
NIT 800186769-5 DANE: 163001002496

=====

RESOLUCION No. 058 **Diciembre 09 de 2023**

ARTICULO 3. Apruébese el flujo de caja de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de año **2024**, según el detalle anexo.

La Ejecución del presupuesto de ingresos y gastos será a través del flujo de caja, aprobado mediante este Acuerdo por el Consejo directivo. El flujo de caja es el instrumento mediante el cual se hace la programación anual mensualizada del presupuesto del Fondo de Servicios, definiendo mes a mes los recaudos y los pagos que se pueden efectuar, clasificados de acuerdo con el presupuesto y con los requerimientos del Plan Operativo. No se podrán adquirir compromisos que no cuente con disponibilidad de recursos en la tesorería.

ARTICULO 4. DISPOSICIONES GENERALES. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias a la Ley 115 de 1994, al Decreto 1857 de 1994, la Ley 715 del 2001, el Decreto reglamentario 4791 y la Ley Orgánica del Presupuesto y deben aplicarse con armonía de este. Las disposiciones generales del presente acuerdo rigen para la institución Educativa Ciudad Dorada.

Parágrafo 1. Corresponde al Consejo Directivo la administración del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa CIUDAD DORADA.

ARTICULO 5. DE LOS INGRESOS. El presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes, transferencias y recursos de capital que se esperan sean recaudados para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de año **2024**.

Los Ingresos que perciba la Institución Educativa **LOS CIUDAD DORADA** por los diferentes conceptos, deberán ser consignados por parte de los responsables de estos en las fechas y plazos que generen los recursos, en depósitos bancarios de la entidad financiera vigilada por la Superintendencia Bancaria donde la Institución Educativa posee la cuenta bancaria, la cual garantiza adecuados niveles de servicio, eficacia y rentabilidad.

ARTICULO 6. DE LOS GASTOS. Todos los actos administrativos que expida el rector y que afecte el presupuesto, tendrán que contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la disponibilidad en efectivo y el Registro Presupuestal, en los términos de la ley Orgánica del Presupuesto. En consecuencia, no podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen. Las obligaciones que se adquieran con cargo al presupuesto con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

Las afecciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes y accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DORADA

Aprobada según Resolución 318 de junio 19 de 1999, Resolución 0318 de abril 02 de 2003 y Resolución 0331 de abril 16 de 2004
NIT 800186769-5 DANE: 163001002496

RESOLUCION No. 058 Diciembre 09 de 2023

ARTICULO 7. Prohíbese terminar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren con hechos cumplidos. Los ordenadores del gasto y los funcionarios responsables de estos hechos, responderán disciplinaria y fiscalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 8. DE LOS REGISTRO PRESUPUESTALES. Son las imputaciones que se hacen a las apropiaciones del presupuesto una vez se han cumplido los requisitos esenciales y de forma, necesarios para el perfeccionamiento de los compromisos. Los registros que comprometen el presupuesto están destinados a amparar el pago de los compromisos de tipo económico hechos por la institución educativa.

ARTICULO 9. La rectoría de la Institución Educativa presentara al Consejo Directivo informes anuales sobre la ejecución presupuestal y la ejecución del Flujo de Caja (PAC) y publicara en la cartelera principal de la institución, visiblemente y de fácil acceso, el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos cada mes.

ARTICULO 10. CLASIFICACION Y DEFINICION DE LOS GASTOS. El presupuesto de gastos está conformado por los gastos de funcionamiento y los gastos de inversión.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DE INVERSION

Activos fijos: Adquisición de Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos.

Adquisición de servicios: Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing, Servicios de seguros generales de responsabilidad civil

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción: Servicios de contabilidad, Servicios de alojamiento de sitios web (hosting), Servicios de acceso a Internet de banda ancha, Servicio de mantenimiento y reparación de equipo de oficina y contabilidad, (excepto computadores y equipos periféricos).

Construcción y servicios de la construcción: Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales.

Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua: Comercio al por menor de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería, en establecimientos no especializados, Comercio al por menor de productos variados de consumo n.c.p., en establecimientos no especializados, Comercio al por menor de artículos de ferretería y herramientas manuales, en establecimientos no especializados, Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros.

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción: Servicios de copia y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DORADA

Aprobada según Resolución 318 de junio 19 de 1999, Resolución 0318 de abril 02 de 2003 y Resolución 0331 de abril 16 de 2004
NIT 800186769-5 DANE: 163001002496

RESOLUCION No. 058 **Diciembre 09 de 2023**

Reproducción, Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p. Servicios de apoyo educativo, Otros servicios de saneamiento.

Las personas deben acreditar su capacidad técnica o profesional y estar sujetas al régimen contractual vigente.

ARTICULO 11. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales del 1 de enero del **2024** su vigencia será hasta el 31 de diciembre del **2024**.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Armenia Quindío a los nueve (9) día del mes de diciembre de 2023

OSCAR ELIECER BAÑOL VARGAS
Rector

Proyecto: Zulma. H. Arias
Autorizo: Oscar E. Bañol V.
Reviso: Luis C. Castro G.